

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 895.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR
-**DEMANDANTE:** UNIDAD RESIDENCIAL DEL NORTE - P.H.
-**DEMANDADA:** AIDA SUAREZ PACHECO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00171-00.

TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio y posesión que posea la demandada AIDA SUAREZ PACHECO identificada con la C. de C. No. 20.046.853 sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-573701 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Valle del Cauca).

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad la demandada AIDA SUAREZ PACHECO identificada con la C. de C. No. 20.046.853 en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posea la demandada según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$18'000.000 M/cte.

TERCERO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA